



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1239-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de diciembre de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con el numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1178-2024-UNHEVAL, del 21.NOV.2024, se aprobó el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)** para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; de los siguientes **GANADORES** del Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, **Convocatoria CAS IX-2024**, entre otros, de los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CARGO	OFICINA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
3	ALIAGA LOBATON FABIOLA	003-2024-IX	Profesional para Mantenimiento	Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad	18/11/2024	31/12/2024
4	GUTIÉRREZ SURICHAQUI YEVYENI KEITH	005-2024-IX	Técnico	Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad	18/11/2024	31/12/2024

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 000141-2024-UNHEVAL-URRH, del 05.DIC.2024, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 1178-2024-UNHEVAL, en lo que respecta a los ítems 3 y 4, donde se ha precisado por error material los nombres y apellidos de los servidores: 3. Aliaga Lobaton Fabiola; y 4. Gutiérrez Surichaqui Yevyeni Keith; debiendo ser lo correcto: 3. **Aliaga Lobaton Fabiola Carolina**; y 4. **Gutiérrez Surichaqui Yevyeni Keith**; modificación sustentada conforme lo establece el artículo 212° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, que refiere que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que el rector, con el Proveído N° 006552-2024-UNHEVAL-RECT, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

### SE RESUELVE:

1°. **MODIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1178-2024-UNHEVAL, del 21.NOV.2024, se aprobó el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)** para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de los siguientes **GANADORES** del Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, **Convocatoria CAS IX-2024**; en el extremo de **incluir el segundo nombre** de la servidora contratada en la plaza 3 y **excluir la tilde del apellido paterno** del servidor contratado en la plaza 4, debiendo quedar de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CARGO	OFICINA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
3	ALIAGA LOBATON FABIOLA CAROLINA	003-2024-IX	Profesional para Mantenimiento	Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad	18/11/2024	31/12/2024
4	GUTIERREZ SURICHAQUI YEVYENI KEITH	005-2024-IX	Técnico	Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad	18/11/2024	31/12/2024

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia; y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1239-2024-UNHEVAL**

**-02-**

- 2º. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 1178-2024-UNHEVAL, del 21.NOV.2024, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias que el caso amerita; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature]*  
**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



*[Handwritten signature]*  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
CU.-Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
OAJ.-Transparencia  
OGCalidad.-DIGA.  
Uinform.-OPyP.-URH.  
UT.-UFEyC.-UC.-File.  
Archivo

Lo que transcribo a Uds. para su conocimiento y fines.

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL